



Las salas de la SCJN seguirán en funciones hasta el 31 de agosto del 2025.

FOTO: ESPECIAL

Afirma ministro Jorge Pardo Rebolledo

“No logramos advertir riesgos de reforma judicial”

Reforma al Poder Judicial

Rolando Ramos

rolando.ramos@eleconomista.mx

El presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Jorge Pardo Rebolledo, admitió que los juzgadores fallaron en su intento por frenar la reforma del Poder Judicial, que establece la elección de ministros, magistrados y jueces por voto directo y secreto de los ciudadanos.

“Con honestidad, debemos reconocer que no logramos advertir a la sociedad sobre los riesgos y problemas inherentes a esta reforma. A pesar de nuestros esfuerzos, el mensaje no llegó oportunamente ni con la fuerza necesaria; el tiempo y la

experiencia, por desgracia, tal vez con costo a la sociedad, serán testigos del profesionalismo de nuestras labores y las cualidades del sistema de justicia que está en su ocaso”, afirmó.

Al rendir su informe anual como presidente de la Primera Sala, que resuelve asuntos en materia civil y penal, ante el pleno del máximo tribunal constitucional del país, dijo que la desaparición de las dos Salas de la Corte, ordenada por la Constitución, es “una decisión que nos obliga a reflexionar sobre su importancia, y a reconocer las actividades que han desempeñado con eficacia a lo largo de los años”.

“Reto mayúsculo”

En el uso de la voz para hacer lo propio, Alberto Pérez Dayán, presidente de la Segunda Sala,

encargada de la resolución de asuntos en materia administrativa y laboral, expresó:

“No me es posible terminar este informe como presidente de la Sala sin mencionar que ésta se extinguirá en los próximos meses. Tomaré un muy breve momento para resaltar la importancia de la labor productiva, como aquí ya se hizo al rendir el informe de la Primera Sala”.

Extinguidas dichas Salas, que funcionarán hasta el 31 de agosto del 2025 y desde hace 200 años, el Artículo 94 de la Constitución, cuya reforma redujo de 11 a nueve los ministros que integran el máximo tribunal, entre otros cambios, establece que el pleno de la Corte “estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos”.

Pérez Dayán anticipó que, sin “la menor duda”, la desaparición de ambas Salas “constituirá un reto mayúsculo para esta institución en términos de su configuración administrativa”.

Para Pardo Rebolledo, 2024 “marca el final de una etapa en la justicia mexicana que, sin duda, será recordada como fructífera y trascendente”.

“Algunos señalan que será un avance en su fortalecimiento y, aunque no niego la necesidad de ajustar y mejorar lo que teníamos, preocupa profundamente que estos cambios destruyan los muchos aspectos positivos sobre los que se ha construido nuestra labor”, concluyó.

Política
y Sociedad

Extinguidas las Salas de la Suprema Corte, que funcionarán hasta el 31 de agosto del 2025 y desde hace 200 años, el Artículo 94 de la Constitución, cuya reforma redujo de 11 a nueve los ministros que integran el máximo tribunal, entre otros cambios, establece que el pleno de la Corte “estará facultado para expedir acuerdos generales”.